



Dirección de Ingresos

DI- 023

Barrancabermeja, 03 de diciembre de 2025

Señores

NEQUI, DAVIPLATA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BAN100, CAVIPETROL, COOPACREDITO, COOPROFESORES, COOPETROL, FINANCIERA JURISCOOP, COOPROFESIONALES.

EXPEDIENTE: 20250000348
ACCIONANTE: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DEUDOR: CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS CC No. 91069604 Y MARGARITA ROSA DIAZ MARTINEZ CC No. 63295377

Asunto: LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES a CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS CC No. 91069604 Y MARGARITA ROSA DIAZ MARTINEZ CC No. 63295377

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito informar que mediante AUTO No. 005 de fecha 03 de diciembre de 2025, se ordenó la terminación del Proceso coactivo No. 20250000348 y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo comunicadas mediante oficio DI – 012 de fecha 01 de diciembre de 2025, decretada en contra del inmueble identificado con código catastral No. 01020000041200090000000000.

Por lo anterior solicitamos, sea decretado el desembargo de las cuentas de ahorros y corrientes, que fueron embargadas por el Municipio de Barrancabermeja debido al proceso de la referencia sobre las cuentas y productos de los señores CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91069604 Y MARGARITA ROSA DIAZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 63295377.

Cordialmente,

JULIAN ANDRÉS PEÑA PERDOMO
Director de ingresos

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó-elaboro	JHARA HUERTAS CIFUENTES – Apoyo a la gestión, Dirección de Ingresos		DICIEMBRE 2025
Revisó	Aroldo José Herrera Trespalacios – Abogado Externo – Dirección de Ingresos		DICIEMBRE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por los tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

